

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 226-CDLO

Los Olivos, 16 de enero de 2006

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 001-2006-MDLO-CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV; Principio de Legalidad - Reserva de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal cumple función normativa a través de Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley;

Que, con Ordenanza N° 219-CDLO, de fecha 04 de octubre de 2005, se prorrogó hasta el 31 de Diciembre del año 2005 los alcances del beneficio tributario contenido en los artículos primero y segundo de la Ordenanza N° 210-CDLO referido a la condonación parcial del 70% del interés moratorio y su capitalización anual de tributos correspondientes a periodos vencidos a la fecha, conforme a lo resuelto en el citado dispositivo municipal;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las mas amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación al contado de sus adeudos pendientes por concepto de tributos Municipales;

Estando a lo dictaminado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por mayoría, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA N° 226-CDLO

#### QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DEL 70% DE INTERESES MORATORIOS Y AJUSTES DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A PERIODOS VENCIDOS, POR SU PAGO AL CONTADO

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** hasta el 08 de Abril del presente año la **CONDONACIÓN PARCIAL** del 70% del interés moratorio y su capitalización anual de tributos correspondientes de los periodos vencidos a la fecha, sin considerar el índice de precios al por mayor (I.P.M.) en el caso del Impuesto Predial, por el pago al contado de las deudas tributarias contenidas dentro del periodo anual correspondiente.


**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que lo señalado en la presente ordenanza alcanza al pago del Impuesto Predial, debiendo regirse los tributos de arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo por lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 217-CDLO del 27 de septiembre de 2005.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y a la **OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA** su debida implementación, y a la **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
Dra. ROSA E. SILVA MALASQUEZ

  
Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
*[Signature]*